



DECRETO N° **0852**

NEUQUÉN, 22 JUL 2010

El Expediente TMF N° 5193 - Año 2008 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **LUISA MARIANI** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 30 módulos equivalentes a la suma de \$ 210.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente en su escrito manifiesta que no está en condiciones de hacer frente al pago de la multa por ser jubilada y estar a cargo de su hija;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 361/10, manifiesta que los argumentos esgrimidos por la recurrente no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **LUISA MARIANI**, atento a que los argumentos esgrimidos no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos

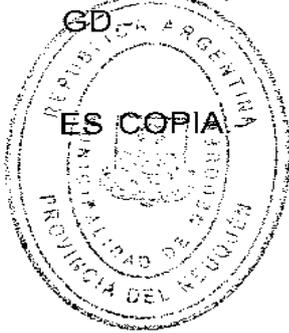
mediante Dictamen N° 361/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 5193 - Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dra. RAQUEL M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Asesoría
Municipal de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1779
Fecha 30/07/2010